



## MINISTERIO DE SALUD

### Resolución 1105/2023

#### RESOL-2023-1105-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 30/05/2023

Visto el Expediente N° EX-2023-24224595-APN-DD#MS, la Ley N° 27.701, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, 7 del 10 de diciembre de 2019 y su modificatorio, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 882 del 23 de diciembre de 2021 y la Decisión Administrativa N° 384 del 19 de abril de 2021 y sus modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.701 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2023.

Que por el Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio se establece, entre otros aspectos, que serán competentes para disponer asignaciones transitorias de funciones en sus respectivas jurisdicciones, las/los ministras/os, las/los secretarías/os de la Presidencia de la Nación y las/los secretarías/os de Gobierno.

Que por el Decreto N° 7/19 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios (Ley N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias) y se creó, entre otros, el MINISTERIO DE SALUD.

Que por el Decreto N° 50/19 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes a la citada Jurisdicción.

Que por la Decisión Administrativa N° 384 del 19 de abril de 2021 y sus modificatorias se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del citado Ministerio.

Que el cargo que a continuación se menciona se encuentra vacante y financiado, resultando necesario proceder a su inmediata cobertura por la naturaleza de las tareas asignadas al mismo.

Que de acuerdo a lo solicitado resulta necesario instrumentar la asignación de la función de Directora de Asuntos Judiciales, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de este Ministerio, a la doctora Elena Elba PÉREZ BELLAGAMBA (D.N.I. 18.384.835) quien cuenta con una amplia experiencia y formación profesional en la materia del cargo a cubrir.

Que ha tomado intervención el área competente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el cargo aludido no genera asignación de recurso extraordinario.



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 3° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asígnase con carácter transitorio, a partir de la notificación de la presente medida, la función de Directora de Asuntos Judiciales, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de este Ministerio, a la doctora Elena Elba PÉREZ BELLAGAMBA (D.N.I. 18.384.835), quien revista en un cargo de la planta permanente del MINISTERIO DE SALUD, Nivel A - Grado 10, Grado Extraordinario 2, Agrupamiento Profesional, Tramo Avanzado del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, de conformidad con lo dispuesto en el Título X del citado Convenio. Se autoriza el pago de la asignación básica del Nivel Escalafonario A, atinente al cargo a subrogar, y los adicionales por Grado y Tramo correspondientes a la situación de revista de la doctora Elena PÉREZ BELLAGAMBA, con más el suplemento por Función Ejecutiva Nivel III y con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 112, en relación a los requisitos exigidos para su cobertura, de acuerdo a lo previsto en el citado Convenio.

ARTÍCULO 2°.- La medida se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de tres (3) años, conforme lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 80 – MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carla Vizzotti

e. 01/06/2023 N° 40440/23 v. 01/06/2023

**Fecha de publicación 01/06/2023**